



**NORMATIVA PARA EL CORRECTO USO DE LOS ESPACIOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA  
PARTICULAR LA ASUNCIÓN**

1. Las oficinas de Tutoría y Coordinación de Disciplina son de uso exclusivo de esta dependencia; por lo que no pueden permanecer en estos espacios. los estudiantes, docentes, padres de familia por lapsos prolongados; para cada uno de ellos existen espacios definidos (aulas, sala de áreas y salas de profesores); y la atención a padres de familia se realizará, en los espacios adecuados (descansos de los aularios).
2. En las dependencias administrativas de la Unidad Educativa podrán tener acceso estudiantes, docentes y padres de familia, con la autorización del funcionario departamental de ese espacio.
3. Los estudiantes de los niveles EGB y BGU, no podrán en ningún caso ingresar a los aularios que corresponden a los niveles de Preparatoria, Elemental y Media, sin la debida autorización.
4. El bar de profesores es de uso exclusivo del personal que labora en la Unidad Educativa, y, eventualmente, de los estudiantes con autorización, pero ningún estudiante podrá permanecer en dicho lugar.
5. En el Departamento Médico de la Unidad Educativa permanecerá únicamente el estudiante que requiera atención médica y, en ningún caso, podrán permanecer estudiantes sin hoja de movilización.
6. En la Biblioteca General de la Unidad Educativa permanecerán únicamente los estudiantes que se encuentren realizando actividades afines a este espacio y, en ningún caso, podrán permanecer estudiantes sin hoja de movilización.
7. En el bar estudiantil no podrán adquirir alimentos en horas que no sean únicamente las del receso asignado; eventualmente con autorización y supervisión.
8. En las actividades extracurriculares podrán permanecer en las inmediaciones únicamente los estudiantes que realizan estas actividades, y en los espacios designados por la coordinación de actividades extracurriculares de cada disciplina, eventualmente podrán usar otros espacios previa autorización y supervisión.
9. El uso del coliseo se realizará solamente con la debida autorización, en ningún caso para los recreos; la autorización para la UEA la realizará la señora rectora y para el uso de personas externas la autorización la dará el señor rector de la Universidad del Azuay.
10. El incumplimiento de esta normativa será tomada como falta según lo estipula el Art. 330 literal Falta Leve "Dar mal uso a las instalaciones físicas, equipamiento, materiales, bienes o servicios de las instituciones educativas".

Mgt. Daniel Molina Andrade

**INSPECTOR GENERAL**



Cuenca, 06 de abril de 2023